

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	---	---

400.23.01-012-2026

ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.1)

OBJETO: “ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE TODAS LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL NUEVO PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE, INCLUYENDO LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS NECESARIOS, LA GEORREFERENCIACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PERFILES Y DEMÁS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO”

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
AGOSTO DE 2026

400.23.01-012-2026

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GENERALIDADES DEL SECTOR	3
3.	PERSPECTIVAS	4
3.1	PERSPECTIVA LEGAL	4
3.2	PERSPECTIVA COMERCIAL.....	5
3.3	PERSPECTIVA FINANCIERA	6
3.4	PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.....	9
3.4.1	Capacidad jurídica:	9
3.4.2	Experiencia y Capacidad Técnica:	11
3.4.3	Capacidad financiera:	12
3.5	PERSPECTIVA TÉCNICA	12
3.6	PERSPECTIVA DE RIESGOS.	12
4.	CONCLUSIÓN	14

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

400.23.01-012-2026

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la Secretaría de Planeación y Obras de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto será el de **“ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE TODAS LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL NUEVO PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE, INCLUYENDO LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS NECESARIOS, LA GEORREFERENCIACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PERFILES Y DEMÁS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO”** En los siguientes términos.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

La Secretaría de Planeación y Obras, en articulación con la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de La Salina, Casanare, desarrolla acciones de planificación, formulación y ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios, con el propósito de garantizar una prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de acueducto a la población urbana.

En desarrollo de estas funciones, la Administración Municipal adelanta las gestiones necesarias para la actualización y consolidación del proyecto del nuevo sistema de acueducto urbano. Para ello, resulta indispensable contar con información topográfica confiable, actualizada y georreferenciada que permita soportar técnicamente la revisión, ajuste y validación de los diseños del proyecto.

La información topográfica existente fue levantada hace varios años y no representa las condiciones actuales del terreno. Durante este tiempo se han presentado cambios derivados de fenómenos naturales, intervenciones antrópicas y modificaciones en la infraestructura existente, circunstancias que hacen necesario actualizar los levantamientos planimétricos y altimétricos para disponer de una base técnica acorde con la realidad del área de intervención.

Los estudios topográficos constituyen uno de los principales insumos para el desarrollo de proyectos de infraestructura de acueducto, ya que permiten determinar con precisión las características del terreno, establecer cotas, pendientes, perfiles longitudinales y transversales, localizar estructuras existentes, identificar interferencias y generar la cartografía requerida para el desarrollo de los diseños de ingeniería. La precisión de esta información contribuye a disminuir riesgos durante las etapas de diseño, construcción y operación del sistema.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos. En concordancia con ello, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-012-2026

De igual manera, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos de consultoría aquellos que tienen por objeto la elaboración de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, así como las actividades de carácter técnico y especializado requeridas para su desarrollo. A su vez, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan los procedimientos aplicables a la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consideración a que la Administración Municipal no cuenta con el personal técnico especializado ni con los equipos requeridos para ejecutar este tipo de actividades con el nivel de precisión exigido para un proyecto de infraestructura hidráulica, se hace necesaria la contratación de una consultoría especializada que adelante la actualización topográfica de las áreas de influencia del nuevo proyecto de acueducto urbano.

En consecuencia, se requiere contratar la **"ACTUALIZACIÓN TOPOGRÁFICA DE TODAS LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEL NUEVO PROYECTO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA, CASANARE, INCLUYENDO LOS LEVANTAMIENTOS PLANIMÉTRICOS Y ALTIMÉTRICOS NECESARIOS, LA GEORREFERENCIACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, LA ELABORACIÓN DE PLANOS, PERFILES Y DEMÁS PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO"**, con el fin de obtener información técnica precisa que permita sustentar los diseños definitivos del proyecto y facilitar la adecuada ejecución de las futuras obras.

Tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad no se requiere un análisis detallado de las condiciones del mercado o de la estructura financiera de los posibles oferentes; por ello, el presente estudio se limita a desarrollar los aspectos relacionados con la necesidad de la contratación, el análisis del sector, el valor estimado del proceso, la modalidad de selección, la tipología contractual y los riesgos previsibles asociados a su ejecución.

3. PERSPECTIVAS

3.1 PERSPECTIVA LEGAL

La contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo cual es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	---	---

400.23.01-012-2026

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340,00) M/CTE**, en la vigencia 2026.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisarán las condiciones particulares de procesos de contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en procesos de contratación de obra, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar.

OBJETO DEL CONTRATO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE”

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 36.000.000.00) M/CTE

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

CONTRATISTA: SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOCIENCIAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 (Meses)

VIGENCIA: 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: “Levantamiento topográfico para el diseño del nuevo sistema de acueducto urbano del municipio de La Salina Casanare”

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$27.500.000,00) M/CTE

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE

CONTRATISTA: KRISTIAN & PÉREZ INGENIERÍA S.A.S

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
--	--	---

400.23.01-012-2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

VIGENCIA: 2022.

De igual forma, se toman como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el Municipio pretende adelantar.

OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TOPOGRAFÍA NECESARIA PARA EL TRAZADO DE UNA RED HIDRÁULICA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE EN LA VEREDA TARABITA SECTOR NUEVO FÚQUENE DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) M/CTE

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS

VIGENCIA: 2026.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de levantamiento topográfico de los bienes inmuebles, pertenecientes a la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta ubicados en la ciudad de Arauca Casas ficales en la dirección Carrera 36A No. 13-37 ARAUCA y las instalaciones del juzgado del municipio de Puerto Rondón ubicado en la Carrera 6 No. 2-48/52.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 15.454.135,00) M/CTE

ENTIDAD CONTRATANTE: Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TOPOARAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (Días)

VIGENCIA: 2025.

OBJETO DEL CONTRATO: “REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE SUELOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TENDIENTE AL MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES: CRUCE 31CC05 SANTA ANA - SAN ANDRÉS - FLORIDA, Y EL TRAMO VIAL CRUCERO VÍA CANDELARIA - PUERTO TEJADA HASTA LA VEREDA TULIPÁN EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA”

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.

VALOR: TREINTA MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$30.358.056,00) M/CTE

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MIRANDA

CONTRATISTA: COMPIAO SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (Días)

VIGENCIA: 2025.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

400.23.01-012-2026

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2026.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la Secretaría de Planeación y Obras Municipal, de las cuales se obtuvo un valor promedio como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	TOPOGRAFÍA: Levantamiento planimétrico y altimétrico detallado del corredor del sistema de acueducto, desde la bocatoma hasta el casco urbano, incluyendo líneas de conducción, redes proyectadas, estructuras hidráulicas, vías de acceso, accidentes geográficos, quebradas, construcciones, cercas, postes, árboles y demás elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto.	Global	1	\$13,172,568.06	\$14,558,800.00	\$13,865,684.03
2	GEOREFERENCIACIÓN: Establecimiento de la red de control geodésico mediante la instalación de tres (3) pares de placas de referencia, observadas con equipos GNSS de doble frecuencia y vinculadas al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS. Incluye informe técnico de georeferenciación.	Global	1	\$3,592,400.00	\$3,970,500.00	\$3,781,450.00
3	PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS: Descarga, depuración y procesamiento de la información topográfica; generación de nube de puntos, curvas de nivel, modelo digital del terreno (MDT), perfiles longitudinales y transversales, planos topográficos generales y de detalle, en formatos DWG y PDF, conforme a los requerimientos del proyecto.	Global	1	\$7,184,800.00	\$7,941,100.00	\$7,562,950.00

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016

400.23.01-012-2026

NOTA.

LOS ENTREGABLES: Entrega de la totalidad de la información generada durante el estudio, incluyendo: (i) planos en formato DWG y PDF; (ii) carteras topográficas; (iii) datos crudos de estación total y/o nivel; (iv) archivos RINEX y datos GNSS; (v) memoria técnica del levantamiento; (vi) informe de georreferenciación; (vii) base de datos de coordenadas y cotas; (viii) perfiles longitudinales y transversales; (ix) modelo digital del terreno y demás archivos digitales necesarios para la actualización de los diseños del sistema de acueducto.

SUBTOTAL	\$25,210,084.03
I.V.A.	\$4,789,915.97
TOTAL	\$30,000,000.00

De acuerdo con los anteriores análisis el valor total del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

Costos indirectos

DESCUENTOS CONTRATO CONSULTORÍA	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por Honorarios (si declara)	10%
Retención por Honorarios (No declara)	11%
Reteiva	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Teniendo en cuenta el N°14 (diciembre de 2021) mediante el cual se adopta el estatuto de renta para el municipio de La salina, Modificado mediante a la Circular Externa No. 500.09.01-001-2024, expedida el 16 de enero de 2024, así mismo Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el párrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

400.23.01-012-2026

3.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
- c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.4.1 Capacidad jurídica:

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
--	--	---

400.23.01-012-2026

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y garantizar como mínimo 5 años de existencia.

- El Municipio de La Salina Casanare verificará la capacidad jurídica de una *persona Jurídica* revisando los siguientes aspectos:
 - a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.
 - b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.
 - c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.
 - d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
 - e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
 - f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
 - g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. (No mayor a 30 días calendario).
 - h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.
 - i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 30 días calendario).
 - j) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 30 días calendario).
- El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

400.23.01-012-2026

- a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
- b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se trate de profesionales que ejerzan profesiones liberales.
- c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
- d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
- e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incurso en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones**.
- f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.
- g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 30 días calendario).
- i) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 30 días calendario).

3.4.2 Experiencia y Capacidad Técnica:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato suscrito con una entidad pública, debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a la elaboración de estudios y/o formulación de documentos técnicos relacionados con sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

El valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de recibo final, actas de liquidación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar, como mínimo, el objeto contractual, el alcance o las actividades ejecutadas, el plazo de ejecución, el valor ejecutado y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales. Cuando la información no pueda verificarse de manera integral en dichos documentos, el proponente deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación correspondiente.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-012-2026

El contrato aportado deberá haber sido recibido a satisfacción por la entidad contratante y no registrar multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o cualquier otra situación que evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.4.3 Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre contratación estatal, no se exigirá la acreditación de la capacidad financiera como requisito habilitante, sin perjuicio de que el contrato contemple un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su valor y el saldo se pague contra la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato.

3.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TOPOGRAFÍA: Levantamiento planimétrico y altimétrico detallado del corredor del sistema de acueducto, desde la bocatoma hasta el casco urbano, incluyendo líneas de conducción, redes proyectadas, estructuras hidráulicas, vías de acceso, accidentes geográficos, quebradas, construcciones, cercas, postes, árboles y demás elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto.	Global	1
2	GEOREFERENCIACIÓN: Establecimiento de la red de control geodésico mediante la instalación de tres (3) pares de placas de referencia, observadas con equipos GNSS de doble frecuencia y vinculadas al sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS. Incluye informe técnico de georreferenciación.	Global	1
3	PROCESAMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLANOS: Descarga, depuración y procesamiento de la información topográfica; generación de nube de puntos, curvas de nivel, modelo digital del terreno (MDT), perfiles longitudinales y transversales, planos topográficos generales y de detalle, en formatos DWG y PDF, conforme a los requerimientos del proyecto.	Global	1

NOTA.
LOS ENTREGABLES: Entrega de la totalidad de la información generada durante el estudio, incluyendo: (i) planos en formato DWG y PDF; (ii) carteras topográficas; (iii) datos crudos de estación total y/o nivel; (iv) archivos RINEX y datos GNSS; (v) memoria técnica del levantamiento; (vi) informe de georreferenciación; (vii) base de datos de coordenadas y cotas; (viii) perfiles longitudinales y transversales; (ix) modelo digital del terreno y demás archivos digitales necesarios para la actualización de los diseños del sistema de acueducto.

Nota 1: El contratista deberá entregar como productos del contrato: planos en formato DWG y PDF, carteras topográficas, datos crudos de estación total y/o nivel, archivos RINEX y GNSS, memoria técnica del levantamiento, informe de georreferenciación, base de datos de coordenadas y cotas, perfiles longitudinales y transversales, modelo digital del terreno (MDT) y demás archivos digitales necesarios para la actualización de los diseños del sistema de acueducto.

Nota 2: Los documentos técnicos deben ser radicados en medio físico y en medio magnético en dos copias, una copia para el archivo de contratación que va anexo al informe de actividades y una segunda copia para el archivo de la secretaría de planeación.

3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

400.23.01-012-2026

ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

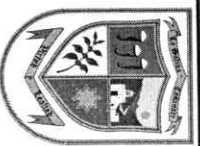
De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.6.1. Identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2. Matriz de riesgos.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Retraso en la actualización de los diseños y en la ejecución del proyecto de acueducto.	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
	INTERNO																				
	EJECUCIÓN																				
	RIESGO OPERACIONAL																				
	Que los productos topográficos entregados no cumplan las especificaciones técnicas establecidas.																				
	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades																				
	1																				
	3																				
	4																				
	RIESGO BAJO																				
	CONTRATISTA																				
	TRANSFERIR																				
	1																				
	1																				
	2																				
	RIESGO BAJO																				
	SI																				
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS																				
	FIRMA DEL CONTRATO																				
	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN																				
	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO																				
	CONTINUO																				
	CONTINUO																				



MUNICIPIO DE LA SALINA

800.103.657-3

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ESTUDIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/DIC/2016

400.23.01-012-2026

3	GENERAL	GENERAL	GENERAL	3	3	6	RIESGO ALTO	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	ÚNICA
	EXTERNO	CONTRATACION Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL				CONTRATISTA										
			Que el contratista no pague su SSI como independiente														
			Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI														
4	GENERAL	INTERNO	RIESGO FINANCIERO	1	1	2	RIESGO BAJO	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ÚNICA
			Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja														
			Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales														
5	GENERAL	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	1	1	2	RIESGO BAJO	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO
			Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades														
			Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo														

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de los Estudios del Sector:


JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario De Planeación Y Obras

Proyecto: Samir Enrique Márquez Rojas – Profesional de apoyo.
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó: Adriana Adame – Profesional en Derecho apoyo jurídico en contratación.
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026/Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co